



PROCESO : DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE : ROSALBA ALMARIO BUITRAGO
DEMANDADO : CLIMACO CHAPARRO GONZÁLEZ
RADICADO : 2016-00644

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, quince (15) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

Téngase por agregado y en conocimiento de las partes los oficios vistos a folios 20 y 30 provenientes de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, en el cual informan acerca del cumplimiento de las medidas cautelares decretadas.

NOTIFÍQUESE

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

	JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>02</u> del	
<u>16 NOV 2017</u>	
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria	



PROCESO : DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE : ROSALBA ALMARIO BUITRAGO
DEMANDADO : CLIMACO CHAPARRO GONZÁLEZ
RADICADO : 2016-00644

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 9de noviembre de 2017. Al Despacho del señor Juez el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, quince (15) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

I. Téngase por contestada la demanda a través de apoderado judicial por parte del señor CLIMACO CHAPARRO GONZÁLEZ. Se reconoce personería al abogado JUAN CARLOS ROMERO LEÓN para que actúe como apoderado del demandado conforme al poder otorgado.

II. En atención al escrito visto a folios 77 y 78 se dispone:

ADMITIR la reforma de la demanda presentada por la parte demandante conforme lo autoriza el artículo 93 del Código General del Proceso.

Por secretaría córrasele traslado de la reforma de la demanda al demandado como lo establece el numeral 4º del artículo 93 ídem.

NOTIFÍQUESE

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez


**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 97 del

16 NOV 2017


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria